

1998
DECRETO DE ALCALDIA N° /2023.

ZAPALLAR,

12 SEP 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, Decreto de Alcaldía N° 2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía 1427/2023 de fecha 11 de mayo 2023, Decreto de Alcaldía N°25/2022 que aprueba Presupuesto Municipal. Decreto de Alcaldía N°1769/2023 de fecha 13 de junio 2023 delega la firma por "Orden del Alcalde en la tramitación de licencias médicas".

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación. ✓
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.495/2020, de fecha 20 de Julio del 2020. ✓
- Lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N° 19.070, que fija el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican. ✓
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE** nombramiento a contrata, del profesional de la educación a doña **LEYLA ARAYA OSORIO**, Cédula Nacional de Identidad N° **Contadora Publica y Auditora**, domiciliada en a contar del **21 de Agosto del 2023 y hasta 31 de Diciembre del 2023**, para que desempeñe funciones en el Colegio Técnico Profesional Mercedes Maturana Gallardo, según Estatuto **Docente**; distribuidas de la siguiente manera: ✓

- **10 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES SUBVENCION GENERAL HORAS LECTIVAS NO LECTIVAS COLEGIO TECNICO PROFESIONAL MERCEDES MATURANA GALLARDO.** ✓

- 2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal. ✓
- 3° **PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando. ✓



ZAPALLAR

- 4° **NOTIFÍQUESE** al funcionario **LEYLA ARAYA OSORIO**, Cédula Nacional de Identidad N° personalmente o por carta certificada a su domicilio por el señor Secretario Municipal. ✓
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21.02.000.000.000:** ✓
Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,


ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


Gustavo Alessandri Gascoñán
 Alcalde

C: EDUCACION 2022 / A CONTRATA AÑO 2023

DISTRIBUCION:

- 1.- Registro SJAPER
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesado.
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

PDD / C / TL / D / AEM / JUR / SEC / aoc / eys



V.Z.C.